



Asamblea General

Distr. general
9 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Acta resumida de la sexta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 20 de junio de 2016, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Rodríguez Abascal (Cuba)

Sumario

Aprobación del orden del día

Decisión del Comité Especial de 22 de junio de 2015 relativa a Puerto Rico

Solicitudes de audiencia

Audiencia de representantes del Territorio No Autónomo

Audiencia de peticionarios

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

16-10263X (S)



Se ruega reciclar 



Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

Aprobación del orden del día

1. *Queda aprobado el orden del día.*

Decisión del Comité Especial de 22 de junio de 2015 relativa a Puerto Rico (A/AC.109/2016/L.13 y A/AC.109/2016/L.6)

Solicitudes de audiencia (Aide-mémoire 03/16)

2. **La Presidenta** señala a la atención el *aide-mémoire* 03/16 sobre la decisión del Comité Especial de 22 de junio de 2015 relativa a Puerto Rico, que contiene 57 solicitudes de audiencia. Entiende que el Comité desea aceptar dichas solicitudes.

3. *Así queda acordado.*

4. **La Presidenta** informa de que las delegaciones de Angola, Argelia, la Argentina, Costa Rica, El Salvador, España, Ghana, Guatemala, las Islas Salomón, Marruecos, México, Palau, Panamá, el Paraguay, el Perú, la Santa Sede, la Soberana Orden de Malta, Sri Lanka, Sudáfrica y el Uruguay han manifestado su deseo de participar en la labor del Comité en calidad de observadores.

5. La República Islámica del Irán, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, también ha expresado su deseo de hacer uso de la palabra ante el Comité sobre este tema.

6. **El Sr. Maleki** (República Islámica del Irán), que interviene en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que el Movimiento sigue concediendo gran importancia a la cuestión de la descolonización y está convencido de que ejercer el legítimo derecho de los pueblos bajo dominio colonial a la libre determinación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, reviste una trascendencia fundamental. El Movimiento reitera su pleno apoyo a las actividades del Comité e insta a que se acelere el proceso de descolonización.

7. Queda mucho por hacer para lograr la plena aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales. Por lo tanto, el Movimiento insta a todos los Estados Miembros, las Naciones Unidas y sus organismos pertinentes a que agilicen el proceso de descolonización y respalden la ejecución efectiva del

Plan de Acción del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

8. El Movimiento reafirma su postura sobre la cuestión de Puerto Rico, expresada en el documento final de su 16ª Conferencia en la Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Teherán en 2012, y su 17ª Conferencia Ministerial.

9. El Comité lleva examinando la cuestión colonial de Puerto Rico más de 40 años y ha aprobado un total de 34 resoluciones o decisiones al respecto. El Movimiento acoge con beneplácito el hecho de que, durante el decenio anterior, el Comité aprobara sus resoluciones por consenso. Insta al Gobierno de los Estados Unidos de América a que asuma su responsabilidad de acelerar un proceso que permita al pueblo de Puerto Rico ejercer plenamente su derecho a la libre determinación y le pide que devuelva el territorio y las instalaciones ocupados en la isla de Vieques y en la Base Naval de Roosevelt Roads al pueblo puertorriqueño y libere al preso político Oscar López Rivera.

10. Los miembros del Movimiento respaldan plenamente la labor del Comité y esperan que, como en años anteriores, el Comité apruebe por consenso otra resolución sobre la cuestión de Puerto Rico que tenga en cuenta la postura del Movimiento.

Audiencia de representantes del Territorio No Autónomo

11. **La Presidenta** indica que, de conformidad con la práctica habitual del Comité, se invitará a los representantes de los Territorios No Autónomos a dirigirse al Comité y estos se retirarán tras hacer sus declaraciones.

12. **El Sr. García Padilla** (Gobernador, Estado Libre Asociado de Puerto Rico) señala que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, los Estados Unidos se han comprometido a desarrollar el autogobierno de Puerto Rico, teniendo debidamente en cuenta las aspiraciones políticas del pueblo. Recientemente, en 2016, en el caso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico c. Sánchez Valle, la Corte Suprema de los Estados Unidos ha reconocido que la Constitución de Puerto Rico creó una nueva entidad política, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de

forma republicana y subordinado a la soberanía del pueblo de Puerto Rico. Eso parece estar en contradicción con las recientes medidas del Gobierno de los Estados Unidos, las cuales incumplen el pacto bilateral por el que se rige Puerto Rico, cuyos términos podrían alterarse solo mediante consentimiento mutuo. Tales incumplimientos figuran en los informes de 2005 y 2011 del Grupo de Trabajo del Presidente sobre el Estatus de Puerto Rico, así como en la postura asumida por el Procurador General en el caso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico c. Sánchez Valle. Estas medidas señalan que, aunque en 1952 el Congreso de los Estados Unidos otorgó a Puerto Rico una medida considerable de autogobierno, incluida la autonomía sobre sus asuntos internos, Puerto Rico nunca ha llegado a ser un ente político soberano.

13. Como resultado, los Estados Unidos siguen considerando que Puerto Rico es un territorio que está sujeto al poder plenario del Congreso de los Estados Unidos. La posición del Gobierno de los Estados Unidos es incompatible con la afirmación de que el poder político del pueblo de Puerto Rico emana de su población y debe ejercerse con arreglo a su voluntad según se establece en la Constitución del país. Por lo tanto, el Procurador General articula ahora una posición contraria a las declaraciones expresadas anteriormente por el Gobierno de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas en 1953. Esa posición ambivalente ha tenido también repercusiones en lo que se refiere a afrontar la emergencia fiscal que experimenta actualmente Puerto Rico.

14. Puerto Rico ha sufrido una fuerte recesión económica. Como ha ocurrido en otros lugares, la contracción económica ha producido una progresión de la deuda. En términos sencillos, la deuda contraída por el Gobierno de Puerto Rico no se puede pagar: no se trata de una coyuntura de falta de liquidez, sino de un sobreendeudamiento general que no es aplazable y que amenaza los servicios básicos. Si bien el Gobierno esperaba resolver el problema a nivel interno, las cortes de los Estados Unidos cerraron el camino. Las leyes vigentes para proteger a los deudores son insuficientes, puesto que el Congreso excluyó a Puerto Rico de esas medidas de protección en 1984. En cambio, el Congreso presentó leyes destinadas a producir un mecanismo de reestructuración de las deudas basado en negociaciones con los acreedores y

la confección de un plan de ajuste de deudas. Para no privar a la ciudadanía de servicios básicos de atención sanitaria, seguridad y educación, y mitigar el empeoramiento de la crisis humanitaria, el orador se vio, por tanto, obligado a apoyar esa legislación. No obstante, la legislación ha provocado una crisis política al establecer una Junta de Control Fiscal que usurpa los poderes de Puerto Rico y, en consecuencia, despoja al país de su soberanía política, reconocida en la resolución 748 (VIII) de la Asamblea General.

15. Puerto Rico necesita contar con legislación que lo proteja de sus acreedores antes del 1 de julio de 2016. Si, como parece apuntar la realidad, la legislación aprobada fuera la que actualmente se encuentra ante la consideración del Senado de los Estados Unidos, entonces se infringiría el concepto de autogobierno en que se basan la resolución 748 (VIII) de la Asamblea General y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

16. Puerto Rico pensaba que su relación con los Estados Unidos era en términos de igualdad política y soberanía, según reconoció el Comité Especial en su resolución de 12 de septiembre de 1978. Lamentablemente, las recientes medidas de los Estados Unidos apuntan en otras direcciones. Los Estados Unidos no deben incumplir los compromisos que contrajeron en 1953. Por consiguiente, el Comité debería presentar el caso de Puerto Rico ante la Asamblea General y la Tercera Comisión en particular, a fin de hacer realidad el derecho a la libre determinación, en cumplimiento de las normas jurídicas establecidas por la Organización y el derecho internacional aplicable.

17. Puerto Rico tiene hambre y sed de justicia y reclama sus derechos en virtud del derecho internacional. La Organización debería ayudar a restablecer una relación de igualdad y respeto entre Puerto Rico y los Estados Unidos. Puerto Rico insta a que se ponga en libertad a Oscar López Rivera, quien ha permanecido en prisión en condiciones inhumanas durante más de 30 años.

Audiencia de peticionarios

18. **La Presidenta** indica que, de conformidad con la práctica habitual del Comité, se invitará a los peticionarios a que tomen asiento a la mesa reservada

para ellos, de la que se retirarán después de hacer sus declaraciones.

19. **El Sr. Bimbela** (Colegio de Abogados de Puerto Rico) considera innegable que Puerto Rico es una colonia y que la comunidad internacional ha resultado ineficaz a la hora de condenar esa situación. En el caso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico c. Sánchez Valle, la Corte Suprema de los Estados Unidos se refirió a Puerto Rico como mero “municipio de uno de los estados” y, por lo tanto, determinó que el poder último sobre todas las decisiones relativas a Puerto Rico descansa en el Congreso de los Estados Unidos. Tan solo cuatro días más tarde, el caso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico c. Franklin California Tax-Free Trust determinó que el capítulo 9 del Código de Quiebras de los Estados Unidos no cubre a Puerto Rico, ni permite que el país presente su propia legislación financiera al respecto. La sumisión a las leyes de los Estados Unidos es un clásico ejemplo de dominación colonial, pues deja a Puerto Rico en un estado de invulnerabilidad para defender sus propios intereses.

20. Durante muchos años, los Estados Unidos han permanecido reacios a inmiscuirse en los trabajos de este Comité Especial, argumentando que la cuestión de Puerto Rico es un asunto estrictamente doméstico y que el país tiene su propio Gobierno y soberanía política gracias a un pacto bilateral. Sin embargo, por primera vez en 118 años de colonialismo los tres poderes del Gobierno de los Estados Unidos han admitido que Puerto Rico es una colonia. La legislación por la que se establece la Junta de Control Fiscal es una nueva prueba del colonialismo. Por consiguiente, los Estados Unidos mintieron a las Naciones Unidas en 1953: no puede haber un pacto bilateral si una de las partes impone de forma unilateral leyes sobre las fronteras nacionales, los delitos penales, el acceso a los puertos e incluso el precio de la leche. Por lo tanto, es un imperativo moral que la Asamblea General atienda la cuestión de Puerto Rico con miras a establecer un proceso libre y justo de libre determinación.

21. Los Estados Unidos deben eximir a Puerto Rico de sus leyes de cabotaje. El Colegio de Abogados de Puerto Rico pide que se ponga en libertad al preso Oscar López Rivera. Los Estados Unidos deben abstenerse de imponer la pena de muerte en Puerto

Rico y deben proporcionar toda la información pertinente sobre los asesinatos de Carlos Muñiz Varela y Santiago Mari Pesquera. El Colegio de Abogados de Puerto Rico condena la imposición despótica de la Junta de Control Fiscal. El Comité Especial debería instar al Gobierno de los Estados Unidos a que asuma la responsabilidad de acelerar el proceso de libre determinación de Puerto Rico. Asimismo, debería pedir a la Asamblea General que remita el caso de Puerto Rico a la Corte Internacional de Justicia para obtener una opinión consultiva sobre el estatus colonial del país.

22. **El Sr. Toledo López** (Movimiento Boricua ¡Ahora Es!) dice que el Gobierno de Puerto Rico sigue frustrando la voluntad del pueblo puertorriqueño expresada en el referendo de 2012 y respaldada por el Gobierno de los Estados Unidos, en particular en su presupuesto de 2014 para la isla. El orador señala que su organización ha presentado una querrela ante la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico y la Comisión de Derechos Civiles de los Estados Unidos. Un informe *amicus curiae* incluido en el caso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico c. Sánchez Valle ha revelado que Puerto Rico carece de soberanía con respecto a los Estados Unidos; el Gobernador de Puerto Rico solicitó posteriormente aclaraciones a las Naciones Unidas en relación con el estatus político de la isla y su relación con los Estados Unidos.

23. En el caso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico c. Franklin California Tax-Free Trust, también se ha determinado que Puerto Rico no puede aplicar sus propias leyes de quiebra para resolver su crisis financiera, lo que pone de manifiesto que la isla no tiene poderes de autogobierno. Si bien el sistema judicial está tratando de resolver ambos casos, los Estados Unidos siguen ejerciendo poderes plenipotenciarios sobre Puerto Rico y, en la actualidad, están estudiando un proyecto de ley que, de aprobarse, establecería una Junta de Control Fiscal para hacer frente a la crisis financiera, lo que indica que, por tercera vez en menos de un año, se ha considerado y tratado a Puerto Rico como una colonia. Por lo tanto, el Comité debería recomendar a la Asamblea General que revoque la resolución 748 (VIII) y vuelva a incluir a Puerto Rico en la lista de Territorios No Autónomos. Además, el Secretario General debería responder a la carta enviada por el Gobernador de Puerto Rico acerca

de la relación política entre la isla y los Estados Unidos.

24. **El Sr. Huertas González** (Asociación Puertorriqueña de Historiadores) dice que su organización subraya la importancia de establecer un mecanismo para llevar a cabo un proceso de descolonización en Puerto Rico, basado en el derecho internacional y la libre voluntad del pueblo puertorriqueño para elegir el estatus político de forma democrática sin la intervención de un país extranjero. Desde la invasión de los Estados Unidos de América a Puerto Rico en 1898 y la aprobación de la ley Jones, la ley de relaciones federales y otras leyes, no se ha producido ningún cambio en la relación colonial. Desde finales del siglo XIX, Puerto Rico fue pieza crucial en los intereses geoestratégicos de los Estados Unidos, lo que presenta un contrapeso a la Revolución Cubana.

25. El Congreso de los Estados Unidos se ha negado a ampliar el acceso de programas como Medicare y Medicaid a los puertorriqueños. Además, el Congreso ha apoyado la creación de una Junta de Control Fiscal que tendría poderes sobre las autoridades electas en el Territorio. Los argumentos del Procurador General en el caso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico c. Sánchez Valle han confirmado que Puerto Rico no goza de soberanía.

26. El colonialismo ha detenido el desarrollo de Puerto Rico, lo que ha dado lugar a altos niveles de migración, deuda y desempleo. Además, Puerto Rico sigue padeciendo la represión, la violencia y los efectos psicológicos del colonialismo. Su estatus colonial le ha impedido adherirse a diversas organizaciones caribeñas y latinoamericanas, y establecer acuerdos, proyectos y mecanismos que le permitan salir de su crisis económica. Es preciso crear un mecanismo de descolonización que contribuya a que Puerto Rico constituya un estatus por encima del control externo. La Asociación Puertorriqueña de Historiadores pide que se ponga en libertad al preso Oscar López Rivera.

27. **El Sr. Bermúdez Zenón** (Grupo por la Igualdad y la Justicia de Puerto Rico) señala que el Territorio ha estado colonizado durante los últimos 118 años por una nación que dice representar la libertad y la democracia en el mundo. Durante su campaña electoral, el Presidente Barack Obama prometió que resolvería el

problema colonial de Puerto Rico en el primer año de su mandato, promesa que todos sabían que no cumpliría. La Comisión creada por el Presidente Obama ha ofendido a Puerto Rico una vez más al decir que es objeto de la especulación financiera.

28. Al poner fin a su bloqueo criminal a Cuba, los Estados Unidos finalmente están en vías de restablecer relaciones diplomáticas con esa isla y hasta han ofrecido devolver la base naval retenida de forma ilegal en Guantánamo. Sin embargo, nada se ha dicho acerca de Puerto Rico, Territorio del que los Estados Unidos también tienen la obligación de retirar sus fuerzas armadas.

29. **El Sr. Nenadich Deglan** (Estado Nacional Soberano de Borinken) afirma que su organización denuncia la situación colonial en la que se encuentra el Estado Nacional Soberano de Borinken debido a la ocupación militar ilegal de ese país por los Estados Unidos desde 1898. En julio de 2014 se presentó una petición de admisión a las Naciones Unidas. Aunque la solicitud reúne los requisitos necesarios, no se ha recibido respuesta alguna. En ese sentido, el orador insta al Comité Especial a que transmita esa solicitud al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General.

30. Los Estados Unidos no tienen ninguna legitimidad sobre el Estado Nacional Soberano de Borinken y su pueblo, por lo que todas las acciones llevadas a cabo por el imperio son ilegales. El Estado Nacional Soberano de Borinken no continuará solicitando a los Estados Unidos que resuelvan el problema colonial que crearon hace 118 años, y pide que el Comité Especial asuma sus poderes para adoptar medidas drásticas con respecto a la descolonización. La nación no debería tener que esperar 30 o 40 años más para lograr su definitiva libertad.

31. Para avanzar hacia la descolonización, es preciso que el Comité transmita al Consejo de Seguridad la petición del Estado de Borinken de convertirse en Estado Miembro de las Naciones Unidas. Si el Consejo de Seguridad se negara a dar trámite a esa solicitud, el Comité Especial debería presentar una resolución a la Asamblea General sobre la cuestión. Si esa resolución fuera rechazada, el Estado de Borinken solicitaría recibir la condición de observador.

32. A la luz de la crisis generalizada y el colapso político y económico del Estado Libre Asociado

ficticio, producto del sistema colonial de los Estados Unidos, la única alternativa viable para iniciar un proceso de liberación nacional y recuperación económica es que el Estado Nacional Soberano de Borinken obtenga la condición de Estado Miembro. El Estado Nacional Soberano de Borinken pide que se ponga en libertad a Oscar López Rivera y a Ana Belén Montes.

33. **El Sr. Sevillano** (Movimiento Independentista Nacional Hostosiano) señala que Puerto Rico está en quiebra y en situación de crisis económica, lo cual tendrá unas repercusiones sociales incalculables. En 1952 se engañó a la comunidad internacional para que creyera que Puerto Rico tendría un cierto grado de soberanía. En realidad, es simplemente una colonia y así lo demuestra la reciente decisión del Gobierno de los Estados Unidos de imponer una Junta de Control Fiscal. La Junta tendrá mayor autoridad sobre los asuntos de Puerto Rico que el gobernador electo, el órgano legislativo o las leyes que existen en Puerto Rico, y su objetivo principal es garantizar que los inversionistas obtengan beneficios. Aunque el Gobierno de Puerto Rico adeuda 72.000 millones de dólares, esa deuda la fabricó el Gobierno de los Estados Unidos mediante la explotación económica; de hecho, los Estados Unidos tienen una deuda con Puerto Rico. La reparación de los daños causados durante más de 60 años de bombardeos y ejercicios militares en la isla de Vieques solamente tendrá un costo de más de 100.000 millones de dólares.

34. Oscar López Rivera lleva en prisión 35 años por el supuesto delito de luchar por la independencia de Puerto Rico, y debe ser puesto en libertad de inmediato. Por último, se pide al Comité que se disponga a conseguir la inclusión del caso de Puerto Rico en el programa de la Asamblea General para que pueda examinarse y se aplique el derecho internacional.

35. **La Sra. Sanabria Dávila** (Comité de Puerto Rico en las Naciones Unidas) afirma que la condición colonial de Puerto Rico lo incapacita para dar respuesta a la crisis económica y fiscal a la que se enfrenta, y le obliga a aceptar la solución impuesta de una Junta de Control Fiscal. La Junta, cuya única función será obligar a Puerto Rico a pagar su deuda de aproximadamente 70.000 millones de dólares, lo logrará a través de medidas que llevarán a un acelerado deterioro de la crisis social ya existente. Es hora de que

el Gobierno de los Estados Unidos cumpla las resoluciones aprobadas por el Comité Especial acelerando un proceso que permita al pueblo de Puerto Rico ejercer plenamente su derecho inalienable a la libre determinación e independencia de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Además, la Asamblea debería examinar la cuestión de Puerto Rico y pronunciarse al respecto. Como parte de ese proceso, el preso político Oscar López Rivera, símbolo de la brutal dominación imperial a que ha sido sujeto el pueblo de Puerto Rico, y su resistencia ante ella, debe ser liberado de inmediato. Como resultado del estatus colonial de Puerto Rico, todos los días se violan los derechos humanos de casi 9 millones de personas. Por lo tanto, el pueblo de Puerto Rico insta a las Naciones Unidas a que adopten medidas para remediar la realidad colonial de su nación de conformidad con los principios de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

36. **El Sr. Román Espada** (Coalición Puertorriqueña contra la Pena de Muerte) indica que la pena capital está prohibida en Puerto Rico en virtud de su Constitución nacional, lo que denota la voluntad inequívoca de sus ciudadanos. Por consiguiente, Puerto Rico es la única nación en el mundo cuyos constituyentes repudian la pena de muerte, pero donde esta existe a pesar de ello porque la nación se halla sometida a la legislación de los Estados Unidos. Esa situación constituye una denegación de los derechos humanos fundamentales y es contraria a la Carta de las Naciones Unidas, y compromete la paz y la cooperación internacionales.

37. Al igual que otras medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos, como el encarcelamiento de Oscar López Rivera, la contaminación de los terrenos en la isla de Vieques y la Junta de Control Fiscal que se ha propuesto, la imposición de la pena de muerte contraviene la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Los residentes de Puerto Rico pueden ser extraditados a los Estados Unidos para enfrentar la pena de muerte sin el consentimiento del Gobierno del Estado Libre Asociado, lo cual denota la falta de libre determinación y soberanía del pueblo de Puerto Rico. El Comité debería elevar el caso de Puerto Rico a la Asamblea General con miras a lograr la libre determinación y el fin del colonialismo, y debería recomendar la adopción de una resolución que exija una moratoria en la

aplicación de la legislación de la pena de muerte en Puerto Rico.

38. **El Sr. Rosado** (ProLibertad Freedom Campaign) dice que los Estados Unidos, desde que invadieron Puerto Rico en 1898, han cometido repetidas violaciones de los derechos humanos contra los puertorriqueños, entre ellas, 60 años de bombardeos en la isla Vieques, asesinatos, el encarcelamiento de Oscar López Rivera y otros puertorriqueños, así como la esterilización forzada de mujeres puertorriqueñas.

39. El reciente fallo en el caso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico c. Sánchez Valle ha dejado claro que Puerto Rico es una colonia y la legislación pendiente que establece una Junta de Control Fiscal es otro ejemplo flagrante de la opresión de Puerto Rico y su pueblo. La Junta de Control Fiscal tendrá autoridad para aprobar o rechazar los planes fiscales propuestos por el Gobernador y el órgano legislativo, y aumentará el desempleo y la pobreza en Puerto Rico obligando al pueblo a reembolsar una deuda inexistente.

40. Como pueblo colonizado, los puertorriqueños son víctimas de racismo, xenofobia y explotación, y el Gobierno de los Estados Unidos ha intentado eliminar su idioma, identidad nacional y cultura en contravención directa del derecho internacional de los derechos humanos. Cuando los puertorriqueños se han rebelado contra esas injusticias han sido asesinados o encarcelados. Una de esas víctimas ha sido el preso político puertorriqueño Oscar López Rivera, exactivista comunitario que se unió al movimiento independentista puertorriqueño y se enfrentó al Gobierno de los Estados Unidos, a lo cual tenía derecho con arreglo a la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales. Oscar López Rivera fue detenido en 1981 como parte de una caza de brujas librada por los Estados Unidos y fue sometido a diversas formas de tortura en las cárceles de dicho país en contra de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. En 1999, como apoyo a otros acusados, el preso rechazó la clemencia ofrecida por el Presidente Clinton y en 2011 se le denegó la libertad condicional, a pesar de que activistas, políticos y otras personalidades de todo el mundo pidieron su liberación.

41. Las Naciones Unidas deberían adoptar medidas inmediatas para poner fin a la ocupación colonial de

Puerto Rico y garantizar la liberación incondicional de Oscar López Rivera, el preso político puertorriqueño que más tiempo ha permanecido encarcelado.

42. **La Sra. Santiago** (Partido Independentista Puertorriqueño) dice que, mientras fue conveniente para los Estados Unidos, el Gobierno de esa nación afirmó que su relación con Puerto Rico se basaba en un pacto voluntario. Sin embargo, en las últimas decisiones emitidas por los tribunales de los Estados Unidos finalmente ha quedado claro el estatus de Puerto Rico como colonia. En el litigio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico c. Sánchez Valle, la Corte Suprema determinó que Puerto Rico es un territorio de los Estados Unidos y que la fuente original y última de poder sobre Puerto Rico reside en el Congreso de los Estados Unidos. Ese estatus colonial se pone aún más de manifiesto con la propuesta agresivamente impulsada por el Presidente Obama de imponer una Junta de Control Fiscal, que dará el poder absoluto sobre la nación a siete personas no electas.

43. La reciente claridad con respecto al estatus de Puerto Rico hace que sea el momento propicio para un nuevo debate sobre su futuro, ya que muchos puertorriqueños y puertorriqueñas que de buena fe habían aceptado el “pacto” hoy están pidiendo un cambio. Está ante la consideración del Comité un proyecto de resolución en el que se reafirma el derecho de Puerto Rico a su libre determinación e independencia, se solicita que el caso se eleve a la Asamblea General y se pide a los Estados Unidos que cumplan con su obligación de descolonizar la nación y poner en libertad a Oscar López Rivera. Además, convendría propiciar un diálogo entre el Gobierno de los Estados Unidos y los que proponen la independencia de Puerto Rico, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

44. **La Sra. Kennedy** (Partido Socialista de los Trabajadores) dice que, durante ocho decenios, el Partido Socialista de los Trabajadores ha luchado por la independencia de Puerto Rico y para que se ponga fin a su dominación colonial por parte de los Estados Unidos. También insta a los trabajadores a unirse a la campaña para exigir la puesta en libertad de Oscar López Rivera.

45. La independencia resulta vital para que el pueblo de Puerto Rico se encuentre en condiciones de decidir

libremente su propio futuro, pero también favorece los intereses de la gran mayoría de la población de los Estados Unidos. Como respuesta a la crisis económica y social del capitalismo, el Partido Socialista de los Trabajadores está creando un movimiento para defender los intereses de la clase trabajadora y, en última instancia, tomar el poder político. Ha llegado el momento de hacerlo, dado que los trabajadores están enfadados por el empeoramiento de las condiciones en los Estados Unidos y en todo el mundo.

46. El pueblo de Puerto Rico y los trabajadores en los Estados Unidos comparten intereses, un enemigo y una lucha, y el Gobierno de los Estados Unidos y el sistema capitalista que dicho país defiende son los responsables de que se agrave la crisis en los Estados Unidos y Puerto Rico. La crisis de deuda de Puerto Rico se está utilizando para beneficiar a los bancos y los obligacionistas mientras que las personas trabajadoras sufren.

47. Cinco millones de puertorriqueños viven en los Estados Unidos y otras decenas de miles se ven obligados a emigrar a causa de la crisis en la isla. Los gobernantes de los Estados Unidos intentaron convencer al pueblo puertorriqueño de que no podría sobrevivir siendo independiente de los Estados Unidos, pero eso es mentira. La revolución socialista de Cuba demuestra que los trabajadores y los agricultores pueden quitar el poder político a la minoría capitalista, lograr una verdadera independencia y reorganizar la sociedad por el bien de la gran mayoría. El hecho de que el Comité condene la dominación colonial de los Estados Unidos sobre Puerto Rico redundará en el interés de los pueblos de todo el mundo que luchan por la libre determinación y contra la opresión.

48. **La Sra. Cruz Soto** (alcaldesa, municipio de San Juan) dice que los Estados Unidos han estado engañando al pueblo de Puerto Rico y la comunidad internacional durante 64 años, pero las acciones recientes de los tres poderes del Gobierno de los Estados Unidos han demostrado la realidad: Puerto Rico es, en realidad, una colonia de los Estados Unidos. La imposición de una Junta de Control Fiscal silenciará los pocos vestigios que quedan de autogobierno de Puerto Rico y despojará al pueblo de los más elementales poderes democráticos.

49. Ahora que los Estados Unidos han perdido toda credibilidad y se ha desenmascarado la farsa, las

Naciones Unidas deberían, de inmediato, volver a colocar a Puerto Rico en la lista de Territorios No Autónomos y el caso de Puerto Rico se debería remitir a la Asamblea General. El Comité debería poner en marcha un proceso de libre determinación para los puertorriqueños que comience con la liberación inmediata de Oscar López Rivera. La comunidad internacional tiene ante sí la oportunidad de hacer valer los principios que predica y ayudar al pueblo de Puerto Rico a romper sus cadenas.

50. **El Sr. Boyle** (Asociación Internacional de Derechos Humanos de las Minorías Americanas), hablando también en nombre del Estado Nacional Soberano de Borinken, dice que, en el caso reciente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico c. Sánchez Valle, la Corte Suprema de los Estados Unidos ha clasificado a Puerto Rico como territorio perteneciente a los Estados Unidos. Esa definición deja totalmente claro que el Gobierno de los Estados Unidos considera que Puerto Rico es una propiedad, con la que puede hacer lo que le convenga, independientemente de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional de los derechos humanos. El denominado Estado Libre Asociado de Puerto Rico no es más que un Gobierno títere establecido por los Estados Unidos para ocultar su ocupación ilegal de Puerto Rico desde 1898, hecho que se refleja aún más en el régimen propuesto de reescalamiento de la deuda. El orador rechaza la deuda de 73.000 millones de dólares, que ha sido impuesta a Puerto Rico por imperialistas, banqueros y defraudadores.

51. En el caso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico c. Franklin California Tax-Free Trust, la Corte Suprema contradice su decisión emitida tan solo unos días antes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico c. Sánchez Valle al aprobar la facultad del Congreso de los Estados Unidos para redefinir arbitrariamente a Puerto Rico como Estado con el fin de privar a los puertorriqueños de la protección de los Estados Unidos frente a la quiebra, decisión que ilustra la posición mercenaria del Gobierno de los Estados Unidos. El Estado Nacional Soberano de Borinken, con el Movimiento de los Países No Alineados, pide al Comité que presente un proyecto de resolución a la Asamblea General como apoyo a la solicitud de Puerto Rico para ser admitido como Estado Miembro de las Naciones Unidas. Por último, el Comité debería

reunirse con el Presidente Obama para exigir la liberación inmediata de Oscar López Rivera.

52. **El Sr. Rivera** (Movimiento Amplio Soberanista de Puerto Rico) dice que las recientes decisiones en los tres poderes del Gobierno de los Estados Unidos han dejado claro que Puerto Rico es una colonia de los Estados Unidos. En el caso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico c. Sánchez Valle, la Corte Suprema de los Estados Unidos razonó que la fuente última de soberanía en Puerto Rico descansa en el Congreso de los Estados Unidos. Ese mismo día, la Cámara de Representantes aprobó la creación de una entidad que regirá la administración de las decisiones fiscales y presupuestarias puertorriqueñas incluso con autoridad para dejar sin efectos leyes aprobadas por el Gobierno de Puerto Rico, a pesar de que ninguno de sus miembros pueda ser nombrado por los puertorriqueños.

53. Algunas de las personas que comparecen ante el Comité alegan que la potencia administradora mintió a la comunidad internacional en 1953. Sin embargo, en ese momento los Estados Unidos informaron a la Cuarta Comisión de que, en virtud de la Constitución de los Estados Unidos, el Congreso tiene el poder de declarar la Constitución de Puerto Rico nula y sin valor. Cabe resaltar que los países que votaron en contra de la resolución 748 (VIII) de la Asamblea General o se abstuvieron superaron el número de votos a favor, lo que indica que la comunidad internacional no se dejó engañar por los Estados Unidos. No obstante, desde entonces muchos han dado la espalda a Puerto Rico.

54. Aunque el Comité tiene limitada su competencia a la implementación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, en futuras resoluciones del Comité se podría pedir a la Asamblea General que solicitara una opinión consultiva sobre la cuestión de Puerto Rico a la Corte Internacional de Justicia, conforme a lo dispuesto en el artículo 96, párrafo 1, de la Carta de las Naciones Unidas. En dicha solicitud se podría preguntar si es aceptable que en el siglo XXI los Estados Unidos basen su soberanía sobre el pueblo de Puerto Rico en el Tratado de París de 1898, a la luz de la evolución del derecho internacional moderno. La propuesta del orador es razonable en vista de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 9 de julio de 2004 respecto a las Consecuencias

Jurídicas de la Construcción de un Muro en el Territorio Palestino Ocupado.

55. **La Sra. Machín Vásquez** (Fundación Yo Soy Boricua) afirma que un Gobierno imperialista extranjero es la causa de la profunda crisis que está sufriendo el pueblo de Puerto Rico, y la fuerza invasora ahora ha decidido establecer una Junta de Control Fiscal Federal, que constituye un eslabón más de la opresión y la dictadura colonial. Al pueblo boricua se le ha endilgado una deuda de más de 73.000 millones de dólares, cuyo pago tendría consecuencias como el aumento de la pobreza, la pérdida del derecho a la huelga y una reducción del salario mínimo para los jóvenes. Es preciso que se reconozca al Estado Nacional Soberano de Borinken como el único Gobierno legítimo de la isla para que pueda representar sus propios intereses y declarar la deuda impagable, lo cual obligaría a los Estados Unidos a asumir su responsabilidad al respecto.

56. La oradora pide al Comité que presente la solicitud de admisión del Estado Nacional Soberano de Borinken a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, y solicita que las Naciones Unidas exijan la inmediata excarcelación de Oscar López Rivera y Ana Belén Montes.

57. **La Sra. Ortiz Pagán** (Alianza Comunitaria de Borinken) expresa su gran preocupación por la alta prevalencia de enfermedades mentales en Puerto Rico (Borinken), que afecta a la mitad de la población y puede atribuirse directamente a la situación colonial del país. Un factor que contribuye a la salud mental de una persona es la identificación positiva con su familia y su país, pero los jóvenes de Puerto Rico no aprenden su verdadera historia porque el sistema educativo está controlado por el colonizador.

58. Las recientes decisiones racistas adoptadas por la Corte Suprema de los Estados Unidos han dejado claro que Puerto Rico es solo una propiedad de los Estados Unidos, la cual puede ser explotada y desechada a su voluntad. Además, la Junta Federal de Control Fiscal que se ha propuesto eliminará los pocos poderes que le fueron autorizados al Estado Libre Asociado de Puerto Rico en 1952. Para que el país se regenere, la única alternativa es que el Estado Nacional Soberano de Borinken asuma la dirección política del pueblo de Puerto Rico. Con ese fin, el Estado Nacional Soberano de Borinken debería convertirse en Estado Miembro de

las Naciones Unidas. Además, Oscar López Rivera y Ana Belén Montes debieran ser puestos en libertad.

59. **El Sr. Rosselló** (Partido Nuevo Progresista) dice que la incorporación de Puerto Rico como estado 51 de los Estados Unidos de América daría a su pueblo los mismos derechos de los que disfrutaban los ciudadanos de ese país. En enero de 2017, Puerto Rico renovará su llamamiento al Gobierno de los Estados Unidos para que respete los resultados del plebiscito de 2012, en el que la mayoría de los votantes rechazó el actual sistema colonial y favoreció la estadidad. En 2013, la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico dictaminó que el hecho de no acatar la voluntad del pueblo de rechazar la colonia constituye una violación de sus derechos humanos y democráticos. Además, la Junta de Control Fiscal que se ha propuesto limita la gobernanza democrática, a pesar de la Corte Suprema de los Estados Unidos ha confirmado recientemente que Puerto Rico es en realidad una colonia en el caso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico c. Sánchez Valle.

60. En relación con el principio de las Naciones Unidas de defender los derechos humanos y erradicar el colonialismo, el orador solicita que la Asamblea General incorpore nuevamente a Puerto Rico en la lista de Territorios No Autónomos retirando la resolución 748 (VIII). De la misma forma, las Naciones Unidas deben expresar su postura en cuanto a la decisión de la Comisión de Derechos Civiles. La inacción solo servirá para evidenciar que el Comité y las Naciones Unidas son cómplices de perpetuar el colonialismo y la continua violación de los derechos democráticos y humanos de todo un pueblo.

61. **El Sr. Ortiz Avilés** (Juventud Boricua) dice que su país nunca entregó ningún poder soberano a ningún imperio y desea ejercer su derecho a la libre determinación. Los Estados Unidos vienen agrediendo a la nación boricua desde 1898 y han seguido una política de genocidio y exterminio sistemático y deliberado. El orador apoya la solicitud de admisión del Estado Nacional Soberano de Borinken como Estado Miembro de las Naciones Unidas e exhorta al Comité a que se exprese a favor de la inmediata excarcelación incondicional de Oscar López Rivera y Ana Belén Montes.

62. La concesión de la Medalla de Oro del Congreso al 65° regimiento de infantería es una muestra más del colonialismo y, aunque con respeto a los boricuas que

lucharon a favor de los Estados Unidos, el orador condena el imperialismo de los Estados Unidos. El Presidente Obama ha dicho recientemente que es hora de que Puerto Rico marque un nuevo curso y vuelva a empezar. Para Puerto Rico, eso significa reclamar su soberanía.

63. Juventud Boricua está decidida a superar la invisibilización que sufre la juventud boricua. La mayoría de las víctimas de la masacre de Orlando fueron boricuas entre las edades de 20 y 40 años a quienes la crisis había empujado a dejar su patria. La Juventud Boricua, el Estado Nacional Soberano de Borinken y su Gobierno provisional expresan su más sentido pésame a los familiares de las víctimas.

64. **El Sr. Castillo Ayala** (Coordinadora de Solidaridad Diáspora Boricua) dice que no se ha avanzado hacia el logro de la descolonización y la liberación del pueblo de Puerto Rico a pesar de los 70 años de cabildeo en las Naciones Unidas y de que el Comité haya aprobado 34 resoluciones que reconocen su derecho a la libre determinación. Puerto Rico se encuentra sumido en una crisis devastadora que amenaza su propia supervivencia y ha dado lugar a la emigración en masa. Sin ninguna autoridad soberana, el Gobierno colonial es incapaz de resolver el agravamiento de la crisis, que ha dejado al país a merced de fondos buitres cuyos intereses están protegidos por los Estados Unidos.

65. Dada la urgencia de la situación, el Comité debe aplicar la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y las demás resoluciones aprobadas durante los dos primeros Decenios para la Eliminación del Colonialismo. De lo contrario, Puerto Rico corre el riesgo de convertirse en un “Mónaco del Caribe” que exista exclusivamente para beneficiar a millonarios extranjeros.

66. **La Sra. Nevares Ramos** (Coordinadora Mexicana de Apoyo al Estado Nacional Soberano de Borinken) dice que debe reconocerse al Estado Nacional Soberano de Borinken como Estado Miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas. Para ello, el Comité debería presentar su solicitud de admisión a la Asamblea General, acompañada de una resolución en la que se pida que el proceso comience lo antes posible. Esa medida también continuará los esfuerzos de Vicente Lombardo, fundador de la Confederación de Trabajadores de América Latina,

que se movilizó en favor de la independencia de Puerto Rico, y de los combatientes por la libertad cubanos y boricuas.

67. El pueblo del Estado Nacional Soberano de Borinken tiene el derecho inalienable a la libertad, la soberanía y la libre determinación como sucesor del pueblo taíno, que nunca cedió su soberanía a España. Así que la cesión de Puerto Rico a los Estados Unidos es nula y carece de valor. Con tantas características de una nación, el único motivo de que Borinken no sea un Estado es que su soberanía ha sido usurpada por los Estados Unidos. Además, Puerto Rico se ha paralizado por la carga de una deuda de 73.000 millones de dólares.

68. Al declarar soberano al Estado Libre Asociado de Puerto Rico en 1953, los Estados Unidos mintieron a las Naciones Unidas, y las recientes decisiones judiciales en los Estados Unidos han reconocido el estatus colonial de Puerto Rico. Si se obedecieran los imperativos morales y políticos, y se aplicaran estrictamente los principios de las Naciones Unidas establecidos en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, los 17 territorios que sufren esclavitud encubierta deberían ser liberados con efecto inmediato.

69. **El Sr. Umpierre Mellado** (Acción Soberanista) dice que invitó al Comité a visitar a Puerto Rico hace dos años, pero no ha hecho tal visita. El orador espera que los Estados Unidos no hayan retirado el permiso.

70. Todos los aspectos de la vida en Puerto Rico se rigen por la legislación de los Estados Unidos. En 1953, el Gobierno de los Estados Unidos dijo que se debía retirar a Puerto Rico de la lista de Territorios No Autónomos debido a su soberanía en cuestiones fiscales y judiciales; sin embargo, el Congreso y la Corte Suprema retiraron rápidamente ambas concesiones. Puerto Rico no tiene ninguna soberanía; si la tuviera, sería un Estado Miembro de las Naciones Unidas. En cambio, tiene una sola oportunidad cada año para presentar su caso ante el mundo.

71. Pese a que el Comité ha expresado una y otra vez su apoyo al derecho del pueblo puertorriqueño a la libre determinación, la Asamblea General no ha adoptado ninguna medida. Con el máximo respeto, el orador solo puede suponer que el motivo es la complicidad. Los pueblos del mundo declararon su

deseo de eliminar el colonialismo en el siglo XX, pero en Puerto Rico no ha cambiado casi nada desde 1898. Un informe interinstitucional solicitado por el Presidente de los Estados Unidos reconoció que Puerto Rico podría cederse a otro país, lo que demuestra que efectivamente es una colonia. La Asamblea General tiene que reconocer su estatus colonial.

72. **El Sr. Rivera** (Cuba), en referencia a la propuesta formulada por el Partido Independentista Puertorriqueño, dice que la Presidenta debería hacer uso de sus buenos oficios para promover el diálogo entre el Gobierno de los Estados Unidos y Puerto Rico.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.